

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 27 DE FEBRERO DE 1926

NÚMERO 4824

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 38 N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 25.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 25 N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución	Página
Resolución número 12, de 13 de Febrero de 1926	16157
Resolución número 13, de 13 de Febrero de 1926	16157
Carta de Naturaleza	16157

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 15 de 1926, de 13 de Febrero, por el cual se abren varios créditos adicionales y extraordinarios al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica	16157
Decreto número 19 de 1926, de 4 de Febrero, por el cual se hacen vaías nombramientos	16158

FISCALIZACION MUNICIPAL

Auto número 140 de 24 de Febrero de 1926	16158
Auto número 141 de 24 de Febrero de 1926	16158
Auto número 146 de 24 de Febrero de 1926	16158
Auto número 147 de 26 de Febrero de 1926	16158

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 13 de 1926, de 24 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento de Maestra de Maño en la Escuela Nacional de Opera	16158
---	-------

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 9 de 1926, de 17 de Febrero, por el cual se hace una promoción en el personal profesoral del Hospital Sanatorio, y se le asigna el sueldo correspondiente	16158
Decreto número 11 de 1926, de 20 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en la Junta Central de Caminos	16158

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1462, de 20 de Febrero de 1926	16159
Certificado número 1671 de registro de marca de fábrica	16159
Solicitud de registro de marca de fábrica	16159
Solicitud de registro de marca de fábrica	16159

Artículos Oficiales	16159
Edictos	16159

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 12.—Panamá, Febrero 3 de 1926.

Vista la petición elevada a esta Secretaría por el Sr. J. A. Zubizar, por medio de la cual solicita permiso para aceptar el cargo de Vice-Consul de la República de Bolivia en la ciudad de Panamá,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que da al Presidente de la República el artículo 13 del artículo 13 de la Constitución Nacional, con el consentimiento del Sr. J. A. Zubizar para que acepte el cargo en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá, Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 13.—Panamá, Febrero 2 de 1926.

El señor Manuel Cambra, natural de Portugal, de 48 años de edad, comerciante y casado con la señora Ana Cambra, en quien ha tenido diez hijos que responden a los nombres de Manuel Antonio, Ana Elena, Efraim, Raquel, Hermelinda, Lorenzo, Virginia, Efraim, Carlos y Carlos, de 2, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18 y 20 años de edad, respectivamente, y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento presta

do ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de Diciembre de 1925, y a las declaraciones rendidas ante el señor Juez 4º Municipal de Panamá por los señores Leoncio González y Julio Arjona y a Alfredo A. Avala quienes testifican que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Manuel Cambra.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren. SALUD!

Por cuanto que el señor Manuel Cambra ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Portugal, de 48 años de edad, comerciante y casado con la señora Carlos Cambra, en quien ha tenido diez hijos que responden a los nombres de Manuel Antonio, Ana Elena, Efraim, Raquel, Hermelinda, Lorenzo, Virginia, Efraim, Carlos y Carlos, de 2, 4, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18 y 20 años de edad, respectivamente, y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento presta

do ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de Diciembre de 1925.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Manuel Cambra declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el Sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 15 DE 1926

(DE 13 DE FEBRERO)

por el cual se abren varios créditos adicionales y extraordinarios al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que para la apertura de créditos extraordinarios y suplementales exigen la Constitución y el Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Gastos varios créditos adicionales y extraordinarios por la suma de doscientos diez y siete mil quinientos cuarenta y un bolboas con noventa y nueve centésimos (B.217.541.99), imputables así:

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CAPITULO I

Presidencia de la República (M)

Artículo 12. Para gastos imprevistos de la Presidencia..... B. 5,000.00

Registro Civil (M)

Artículo 59. Para útiles de escritorio, impresiones oficiales, gastos de material etc..... 250.00

Archivos Nacionales (M)

Artículo 61. Para útiles de escritorio, impresiones oficiales, material, etc..... 300.00

Fórmula Nacional (M)

Artículo 77. Para alimentación hasta de treinta caballos en Panamá y Colon..... 5,000.00

Gastos varios del servicio de Telégrafos Nacionales

Artículo 149. Para la construcción de líneas telegráficas y limpieza de trochas..... 7,500.00

Gastos varios del Departamento de Gobierno y Justicia

Artículo 192. Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno y Justicia..... 7,500.00

Artículo 200. Para pagar los sueldos y viáticos de los expedidores de cédulas en toda la República, así como el sueldo del Secretario del Jurado Nacional de Elecciones, a razón de B.200.00 mensuales .. 25,000.00 B. 50,550.00

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

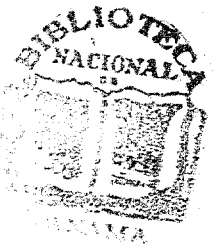
Artículo 261. Para gastos imprevistos del Departamento..... 10,000.00 10,000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastros

Artículo 307. Para pagar los gastos de útiles de escritorio, libros, tablas, máquinas de escribir, publicaciones y demás gastos de la oficina..... 450.00

PASADO..... B. 450.00 B. 60,550.00



CERTIFICADO NUMERO 1471

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 20 de Febrero de 1926.—Caduca: 20 de Febrero de 1936.

RODOLFO CHIARI

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 1542 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la categoría (Oversetions), denominada en número 20, ciudad y condado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio pianos para imprimir perfeccionadas y parcialmente terminadas, que se elabora en fábrica en Nueva York, Estados Unidos de América de la cual marca va un ejemplar adjunto a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 16 de Noviembre de 1925, en la forma de declaración pública, y publicada en el número 4701 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 20 de Noviembre de 1925.

Panamá, a los 20 días del mes de Febrero de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva AQUATONE, y se aplica a los efectos mismos en las envolturas, paños, cajas, y otros receptáculos que contienen los artículos colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «Morhoad Knitting Company» domiciliada en la esquina de las calles Eleventh y Walnut, Harrisburg, condado de Dauphin, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio casaca, ropa interior tejida, calcetas, calcetines de punto, (Sweaters), et cetera.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva MONITO y la representación de un mono, y se aplica en los efectos mismos en las cajas, en las envolturas, en las calcetas, et cetera, de manera que se esté convenientemente.



Monito

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

rácter distintivo que es como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto; comprobante del pago de los derechos que se corresponden; el comprobante del registro de la marca en los Estados Unidos; cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, Febrero 22 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Chen Chi Fat, ciudadano chino comparezco ante usted en nombre y representación de la sociedad Fat & Co. y comparezco en esta ciudad para solicitar el registro de una marca de fábrica de la Tuyo Match Company, limitada, con domicilio en el número 2 Shimo-awhoo 6 chome, Hyogo, K. B., Imperio del Jardín y que mi poder antes usen para autorizar y distinguir en el comercio de fósforos y embalar para fósforos.

La marca consiste en una etiqueta en forma de un cuadrilátero en el centro de la cual aparece un óvalo con una estrella en cada extremo y dentro de este óvalo hay una golondrina con las alas abiertas o en actitud de volar. En la parte superior del óvalo hay una inscripción que dice: Tuyo Match Co. Ltd. Debajo de la golondrina hay otra inscripción que dice: Made in Japan; y debajo de la parte inferior del óvalo hay otra que dice: Best Safety Match.



Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Acumulo todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Febrero 20 de 1926.

Chen Chi Fat.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 22 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

E. Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Debidamente autorizado por el poder que acompaño la presente solicitud, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Monticello Drug Co., domiciliada en Jacksonville, condado de Duval, Florida, E. U. de América para amparar y distinguir en el comercio en dos variedades de café: refrito y en grano, tónico, malaría y diabético; enfermos de la hígado, los niños y la vejez; la albuminuria y la dispepsia; y purificado es de la sangre.

La marca en referencia consiste en una etiqueta cuadrilátera en el centro de la cual aparece la distintiva N° 666. Esta distintiva está pintada de la siguiente manera: A la izquierda la letra «R»; a la derecha la letra «S»; en la parte superior las letras «ROBERT»; en la parte inferior las letras «REMEDIO». Las letras «R» y «S» están colocadas de manera que se unen con las letras «ROBERT» y «REMEDIO» para formar las palabras ROBERTS y REMEDIES. Sobre todo de la etiqueta se reserva para el nombre y la dirección de la compañía y para el comercio.



La marca se aplica en los paquetes, envases, otros receptáculos envolturas, et cetera de los efectos, de manera que se estima conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acumulo todos los requisitos de las leyes sobre la materia.

Panamá, Febrero 23 de 1926.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Febrero de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

2 vs. 1

J. M. FERNÁNDEZ

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

FONDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de la Defensa Nacional

El quinto sorteo de Bonos de la Defensa Nacional emitidos de conformidad con la Ley 3ª de 1921, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 19 del corriente, resultando sujetos a redención, los terminados en el número seis (6).

Los poseedores de Bonos que han resultado redimidos, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 10 de Marzo del año entrante, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes hasta esa fecha.

Los tenedores de Bonos que no han sido redimidos en este sorteo, deberán ir al mismo Banco el cupón de intereses número 10 para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 21 de 1925

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,

Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

AVISO

El suscrito, Administrador de Tierras de Tierras, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

Señor Administrador Provincial de Tierras, Presente.

Monstros, Felipa Agrazal, Pedro de León y Carmen González viuda de León, mayores de edad y de esta vecindad, jefe de familia la primera, solicitan de usted se sirva adjudicarlos a título gratuito un lote de terreno que denominamos «Los Pedregales». Situado en el sitio del mismo nombre de esta jurisdicción, de una capacidad superficial de 19 hectáreas con 6594 m. c., aludido así:

Norte, río Martinillo; Sur, terrenos libres; Este, camino de La Colorada; y Oeste, predio del señor Ignacio de L. Valdés.

Este terreno lo deseamos en la proporción que, como agricultores sin título de propiedad, como se comprueba con la cedula de adjudicación, nos conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, correspondiendo a la titula, la fracción de 4 hectáreas con 6594 m. c., que existen en el plano, por no haber resultado para ella, las cinco hectáreas a que tiene derecho.

Acompañamos también el plano del terreno.

Santiago, Octubre 23 de 1925.

Rogado por los memorialistas, por no haber firmado, lo hace el que suscribe,

Carlos Torrazza,

Santiago, Octubre 24 de 1925.

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs. 3

AVISO

El suscrito, Administrador de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925.

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras, Presente.

Rogamos a usted, nosotros, Lina Vega, Benito Duarte y María Isabel V. ga, mayores de edad y de esta vecindad, siendo la primera jefe de familia, nos conceda gratuitamente el título de propiedad del lote de terreno que denominamos «Las Vegas», situado en el sitio denominado Los Duartes, de esta jurisdicción, en cantidad de diez hectáreas para la primera, cinco para la segunda, y cuatro con 7612 m. c. para la tercera, por haber acordado en la memoria los cinco que a ésta le corresponde.

Respeto a la invitación de acuerdo con el plano que acompañamos a esta petición, así:

Norte, camino de La Colorada y predio de Antonio Mauri; Sur, camino de La Colorada y predio de Antonio Mauri; Este, predio de Antonio Mauri; y Oeste, predio de Pedro de León.

Acompañamos también los comprobantes que acreditan nuestros derechos y la adjudicación de este terreno.

Fúndase esta petición en los disposiciones contenidas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, y 29 de la Ley 63 de 1917.

Santiago, Octubre 23 de 1925.

Rogado por Lina Vega, Benito Duarte y María Isabel V. ga, lo hace el que suscribe,

R. Sánchez C.

Santiago, Octubre 24 de 1925,

El Administrador,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs. 3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximiliano Véliz P., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color alazán, lucero en la frente, pintado de las partes traseras, marca a la guisa: (K) como de seis (6) años de edad poco más o menos que el dicho caballo lo encontró el señor Desiderio Guardia, pastando en las sabanas del Corregimiento de Río Hato, comprensión de este Distrito, sin duda conocido hace varios días.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de esta localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término ya indicado, que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Antón, 4 de Febrero de 1925

El Alcalde Municipal,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José Samuel García.

30 vs. 7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez se encuentra depositado un novillo aurrillo, de talla segunda, con un golpe en la cresta izquierda y otro en la derecha, siendo el primero por debajo y el segundo por encima; con ferrete se le ha podido distinguir éste:

“A”; este animal ha sido denunciado por tener más de dos años de encontrarse pastando por el caserío de «El Cobizo» sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, por un lapso de tiempo de treinta (30) días a partir de la fecha y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, durante el mismo tiempo, y si durante este tiempo no se presentare nadie a reclamar el novillo, se considerará vacante y se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

Callesas, Enero 16 de 1925.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Ferrer, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, como de 8 años, castrado, y marcado a fuego así:

que se encontraba pastando en el lugar de El Encanto, como cuatro años, poco más o menos, sin dueño conocido.

Para que sirva de legal notificación a todos los que se crean con derecho al referido animal, y lo hagan valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de la localidad y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que pasado el término señalado, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santamaría, Enero 8 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEDEÑO T.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Moscoso, vecino de este Distrito, se encuentra depositado una vaca color colorada, de tamaño pequeño, como de seis años de edad y marcada a fuego en la pupa del lado de montar así: y la cual ha sido denunciada por el señor Domingo Sugasti como bien sin dueño conocido, por haberla encontrado vagando y perjudicando en sus sembranzas en el lugar denominado «El Quindío» jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia, para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, y no se hubiere presentado persona alguna a hacer el reclamo debido, se procederá a rematarlo en subasta pública.

Pedasí, 28 de Diciembre de 1925.

El Alcalde,

ISAÍAS VÁSQUEZ.

El Secretario,

M. Espino C.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Clemente González se halla depositada una vaca color negro marcada con estos hierros: (V) R sobre la pupa del lado derecho y cuyo animal ha sido denunciado en este despacho por éste, por encontrarse vagando hace año y medio en el «Potrero», de esta comprensión, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días. Si vencido este término, no se presentare reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calobre, Diciembre 30 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Diego Arosemena.

30 vs.—23

AVISO AL PÚBLICO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Aparicio se halla depositado un bote, el cual fue encontrado en la punta de la playa del Hoyo, jurisdicción de este Distrito.

El tamaño o dimensiones del bien denunciado a este Despacho, como bien vacante, son los siguientes:

Longitud, ocho varas y dos varas de latitud, poco más o menos, pintado con pintura blanca y dos cintas hechas con pintura azul, un depósito en pro y otro en popa, y además de las señales ya expresadas, aparece una caricatura o muñeco de color verde y no se le conoce marca, nombre ni número, con dos chumaceras en ambos lados.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso por treinta días en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, para que el que se crea con derecho a reclamar el bien denunciado, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Además, para conocimiento del público en general, se envía copia del presente aviso al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, para que por su conducto, sea publicado en el periódico de esa ciudad.

Lajas, Diciembre 15 de 1925.

El Alcalde,

DEMETRIO CHICHECO.

El Secretario,

B. de Gracia J.

30 vs.—28